



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D. F., 18 de diciembre de 2007

OFICIO-CIRCULAR SF- 83/07

ASUNTO: Se otorga inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, a **Gan Assurances IARD, de París, Francia.**

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO

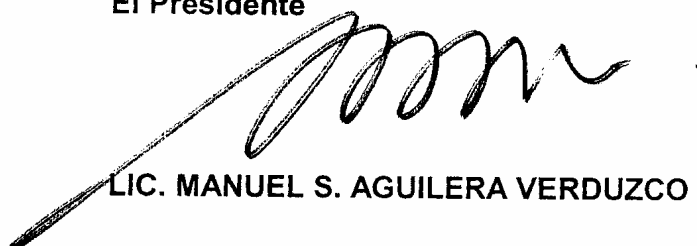
La Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas, Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 366-IV-B-1818/07 de 23 de noviembre de 2007, otorgó su inscripción a Gan Assurances IARD, de París, Francia, integrante del Pool Atómico Francés "Assuratome", en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, y solicitó a esta Comisión hacerlo del conocimiento del sector asegurador.

En cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Secretaría, se transcribe el texto de la autorización correspondiente.

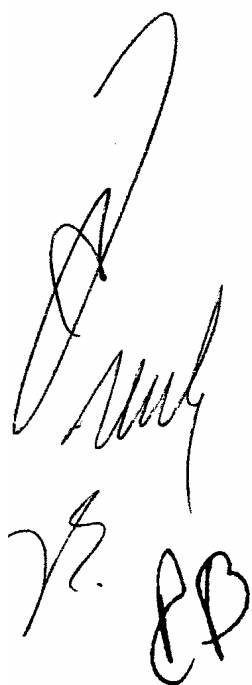
"Sobre el particular, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través del oficio 06-367-III-4.1/13456 de 15 del mes en curso, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 2o. y 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción XVII y 33, fracción IX de su Reglamento Interior y previo acuerdo Superior, en relación con la Segunda, Novena, Décima Primera y Décima Octava de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, les manifiesta que acordó otorgar la inscripción a Gan Assurances IARD, de París, Francia, integrante de Pool Atómico Francés "Assuratome", en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-957-07-327695, para practicar operaciones de reaseguro de los riesgos nucleares que le cedan las aseguradoras del país, específicamente los relativos a la Planta Nuclear de Laguna Verde, en el concepto de que la vigencia de la presente inscripción comprende hasta el 31 de diciembre del año en curso".

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO



Handwritten signature and initials, possibly reading "V.R. EP".